

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13397.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3741-M-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado ut-supra el señor Sergio Montani solicita la venta de un inmueble lindero a su propiedad, sito en calle Gentillini N° 687 del Barrio 14 Octubre.-

Que la petición se fundamenta en que el inmueble colindante a su propiedad constituye una zona de barranco con peligrosidad para su familia.-

Que, habiendo tomado intervención el área de Gestión Urbana dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el sector solicitado es parte del Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2695-0000.-

Que el espacio verde en tratamiento, cuya superficie total es de 24.004,31 m², se encuentra mensurado y registrado bajo Expediente N° 2318-0517/81 ante la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial.-

Que obra en expediente croquis ilustrativo de la fracción a desafectar, encerrando una superficie de 199,90 m² aproximadamente.-

Que de la inspección in situ se observó que dicho espacio se encuentra lleno con escombros y compactado, con la construcción de una cisterna como reserva de agua.-

Que tomado conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el requirente actualmente ocupa dicho espacio y acreditó ser titular del inmueble al cual pretende anexarlo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 138/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2015, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de uso de Espacio Verde II Fracción S3B Sobrante del Lote Oficial 3 Sección II, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0517/81, una fracción aproximada de 199,90 metros cuadrados, según croquis ilustrativo que luce como Anexo I.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la fracción desafectada en la presente Ordenanza, al dominio privado municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Alejandro Montani, D.N.I. N° 23.648.654, la fracción especificada en la presente Ordenanza, con destino a vivienda única.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de la desafectación, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 5º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del mencionado una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo del interesado.-

ARTICULO 7º): El interesado se compromete a realizar el cerramiento del predio objeto de la presente Ordenanza ejerciendo su custodia, mantener el mismo en perfecto estado y conservación.-

ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del interesado los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, que graven el inmueble.-

ARTÍCULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N°OE-3741-M-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO



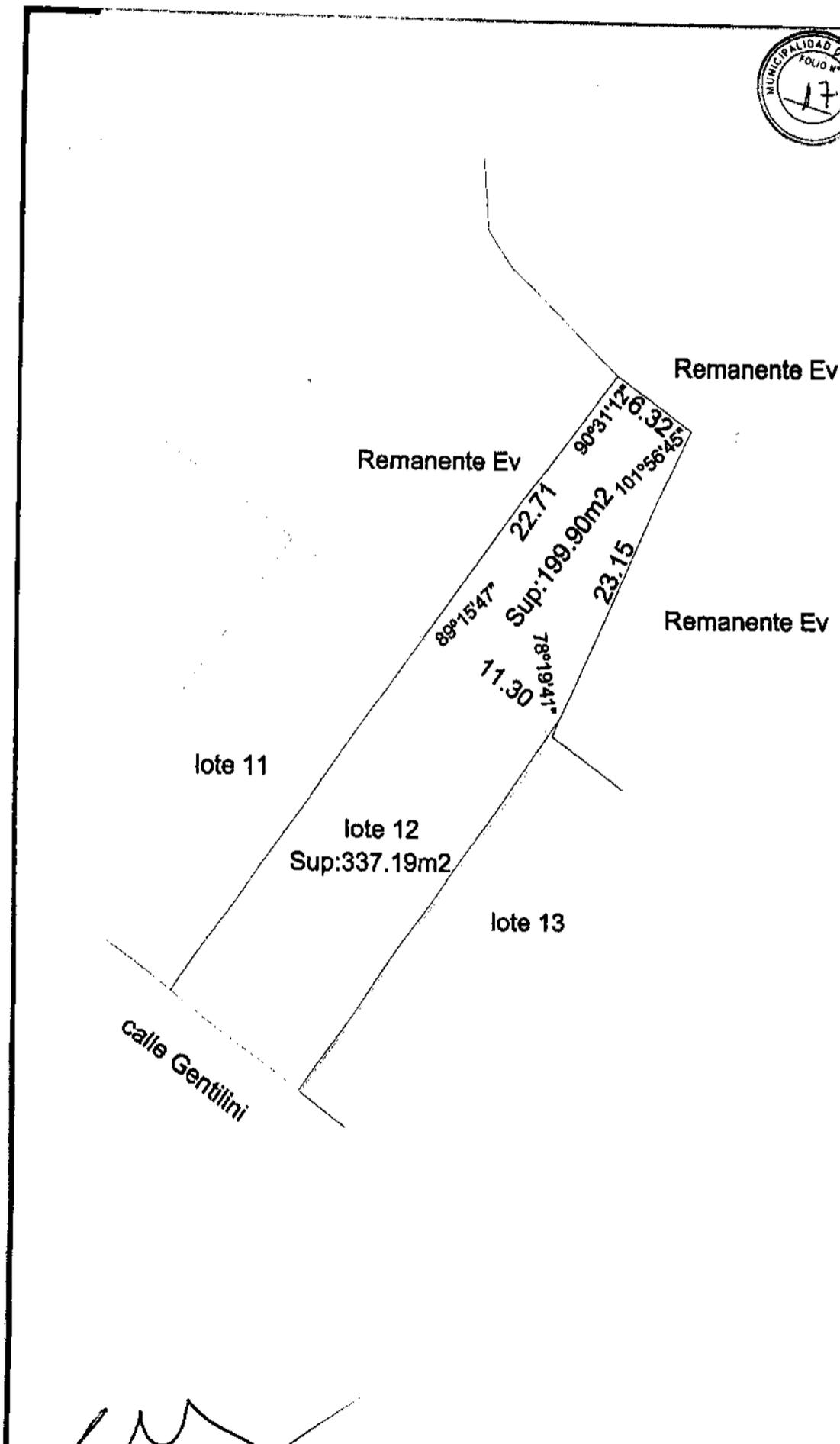
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2063
Fecha 29/01/2016

Ordenanza Municipal N° 13397 12015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3741-M-13

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANOTO
Secretario Legislativo